



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
CWA/MHG/pmc

[Handwritten signature]

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
QUE AFECTA AL AREA DE INFLUENCIA DE RIEGO
DEL ESTERO CHIMBARONGO, DE LA REGION DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 20 de DICIEMBRE de 2011

SANTIAGO, 20 DIC 2011

RES. EXENTA N° 659 / VISTO: el Oficio Ordinario N° 898, de 16 de diciembre de 2011, del señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la Ley N° 20.481, glosa 05 y la ley N° 20.557, que aprobaron los presupuestos del sector público para el año 2011 y el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que las Leyes de Presupuestos del sector público para el año 2011, glosa 05 y año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por Oficio N° 898, de 16 de diciembre de 2011, la actividad agropecuaria de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, en el área de influencia de riego del Estero Chimbarongo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que este déficit, recurrente por varios años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

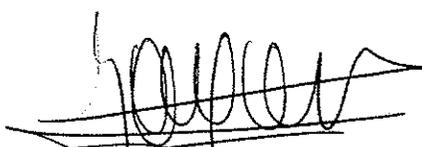
Que se han cumplido las condiciones establecidas en el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior, para efectos de la solicitud de emergencia agrícola.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta el área de influencia de riego del Estero Chimbarongo, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA